



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2022-00058

1. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[42ActaDespachoComisorio.pdf](#)] de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de los herederos indeterminados de Nibia Lucero Roso Niño al profesional en derecho Edwin Jose Olaya Melo, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: judicial@hevaran.com coordinación.sc@hevaran.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

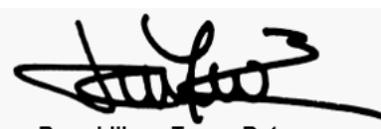
2. El despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 87 Civil Municipal de esta ciudad, se incorpora a los autos [[42ActaDespachoComisorio.pdf](#)] y se pone en conocimiento de las partes, atendiendo lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 202


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría